



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 030-2010
(15 de octubre de 2010)

"Por el cual se designa la Comisión de Apelación que analizará el recurso presentado por el Dr. Federico Herrera".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Decanato de Docencia de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, mediante Nota N° FSRI-849-2010, decidió suspender definitivamente las contrataciones semestrales con el Dr. Federico Herrera, con cédula de identidad personal N° 4-108-989;

Que dentro del término concedido, el Licenciado Eric Sierra, apoderado legal del Dr. Federico Herrera, presentó formal recurso de apelación, el cual fue debidamente presentado ante el Consejo Académico, en la sesión correspondiente al martes 12 de octubre de 2010;

Que en la sesión correspondiente al 12 de octubre de 2010, el Consejo Académico aprobó autorizar a la Presidenta del Consejo Académico, para conformar la comisión que se encargará de analizar y recomendar lo pertinente al Consejo académico, sobre el recurso presentado por el Dr. Federico Herrera;

Que basados en la autorización señalada en el párrafo anterior se procedió a la conformación de la Comisión de Apelación, integrada por tres (3) profesores de tiempo completo de esta Universidad, para lo cual contarán con el apoyo de un (1) Asesor Legal;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la Comisión de Apelación que se encargará de analizar el recurso de Apelación presentado por el Lic. Eric Sierra, en representación del Dr. Federico Herrera, con cédula de identidad personal N° 4-108-989.

Segundo: La Comisión de Apelación, está conformada así:

1. Dr. Samuel Herrera;
2. Mgter. Flor de María Henríquez;
3. Dr. Daniel González;

Asesor legal: Lcdo. Alexis Jaén

Tercero: Se instruye a la Comisión de Apelación para que inicie la labor de análisis y pueda, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del recibo del expediente, hacer las recomendaciones al Consejo Académico.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Apelación y a la Secretaría General, para cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los quince (15) días del mes de octubre de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgter. ERIC D. GARCÍA
Secretario General